

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. sita en Avenida Américo Vespucio, número 15, Edificio S-2, Sevilla.				
Expediente	1031/2024	Código CPV	79714000-2 Servicios de vigilancia. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma; 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.		
Inmueble	Avenida Américo Vespucio, número 15, Edificio S-2.	Localidad	Sevilla	Provincia	Sevilla
Nº Lote Acuerdo Marco	46	Referencia del catálogo	M2 - SEVILLA - VE < 100.000 €. Lote 2023 4212.		
Denominación del lote	M2. Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	01-01-2025 al 31-12-2026.				
Prórroga	No se establece.				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)		
1ª ANUALIDAD: 10.733,12 €	1ª ANUALIDAD: 2.253,95 €		1ª ANUALIDAD: 12.987,07 €		
2ª ANUALIDAD: 10.733,18 €	2ª ANUALIDAD: 2.253,97 €		2ª ANUALIDAD: 12.987,15 €		
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.					

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 8 de noviembre de 2024, por el órgano de contratación, Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. (en adelante FPS) se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 7 de noviembre de 2024.

Tercero. - El 11 de noviembre de 2024, FPS envía invitación a las empresas adjudicatarias del citado Lote, otorgándoles un plazo de once (11) días para la presentación de ofertas, y que son las siguientes:

EULEN SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y ILUNION SEGURIDAD, S.A.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 22 de noviembre a las 10:00 horas, concurren a la licitación las empresas siguientes en la fecha indicada:

A28369395	EULEN SEGURIDAD, SA	18/11/2024 13:30
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	20/11/2024 12:41
A78917465	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	21/11/2024 10:10
A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	22/11/2024 08:50
A06072979	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	20/11/2024 08:28

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la mesa de contratación se obtienen las siguientes puntuaciones correspondientes a la Modalidad 2 denominada Vigilancia y mantenimiento de Sistemas con conexión a CRA:



Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Puntuación obtenida:

PERSONAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO: C.I.F. y Denominación social.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos. Puntuación obtenida.
A28369395 - EULEN SEGURIDAD, S.A.	0,00
A06072979 - SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	0,00
A04038014 - GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	14,50
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	13,50
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00

En relación con las ofertas económicas presentadas por parte de las licitadoras EULEN SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., y GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., de conformidad con la previsión contenida en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación acuerda rechazar las ofertas presentadas y por tanto excluirlas de la licitación, dado que el importe global ofertado en las anualidades 2025 y 2026 es superior al presupuesto base de licitación del contrato basado para cada una de las citadas anualidades.

Las ofertas económicas de las empresas licitadoras restantes que han presentado oferta son las siguientes:

Ejercicio económico 2025

PERSONAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO	OFERTA ECONÓMICA EJERCICIO 2025	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA. Máximo 42 puntos.
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	11.709,00	0,00
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	10.733,12	35,01

Ejercicio económico 2026

PERSONAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO	OFERTA ECONÓMICA EJERCICIO 2026	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA. Máximo 42 puntos.
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	11.709,00	0,00
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	10.733,18	35,01

En la tabla siguiente se incluye el cálculo de la media ponderada de las puntuaciones de los ejercicios económicos correspondientes a 2025 y 2026:

PERSONAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO	MEDIA PONDERADA
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	0,00
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	35,01



El sumatorio total de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos obtenidos por cada una de las ofertas presentadas es el incluido a continuación:

EMPRESA LICITADORA DEL CONTRATO BASADO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS							TOTAL (H+I+J+K). Máximo 60 puntos.
	H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas inferior a 30 minutos.	Puntuación obtenida. H) Máximo 4 puntos.	I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: en contrato basado 24 horas.	Puntuación obtenida. I) Máximo 4 puntos.	J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	Puntuación obtenida. J) Máximo 10 puntos.	K) Oferta económica. Máximo 42 puntos. Puntuación obtenida.	
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	10	4	24	2	20	10	0,00	16,00
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	10	4	4	3	20	10	35,01	52,01

A continuación, se incluye el sumatorio total de las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las ofertas presentadas:

EMPRESAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos. Puntuación obtenida	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo 60 puntos. Puntuación obtenida	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA. Máximo 100 puntos.
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	13,50	16,00	29,50
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00	52,01	92,01

Seguidamente se incluye la puntuación total, tras la suma de todos los criterios de adjudicación, ordenada por orden decreciente:

EMPRESAS LICITADORAS DEL CONTRATO BASADO	PUNTUACIÓN. Máximo 100 puntos
A79252219 - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	92,01
A78917465 - ILUNION SEGURIDAD, S.A.	29,50

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 4 de diciembre de 2024, acuerda proponer la adjudicación a favor A79252219 -SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. al haber sido la empresa que ha obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación consignados en el documento de licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, la adjudicataria propuesta, A79252219 -SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS



(1.073,32 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4101 2024/502364, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil A79252219 -SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. en el Lote número 46, por un importe total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (25.974,22€) de los que CUATRO MIL QUINIENTOS



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/12/2024 12:44:45	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	UUM32SF5SGW5W39MMKAQBYN3T75EHM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.507,92€) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de DOS AÑOS, iniciándose el 1 DE ENERO DE 2025, y finalizando el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria en su oferta económica, y con las condiciones siguientes:

CONCEPTOS		Ejercicio	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,80 €	17,80 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,23 €	2,24 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,44 €	0,43 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		20,47 €	20,47 €
Importe total básico		10.685,34 €	10.685,34 €
Importe de complementos		47,78 €	47,84 €
Porcentaje de Costes Indirectos		4,50%	4,50%
Porcentaje de Gastos Generales		4,77%	4,00%
Porcentaje de Beneficio industrial		6,00%	3,50%

- Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: 10 minutos.
- Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: 4 horas.
- Formación obligatoria: 20 horas presenciales.

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente Resolución.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Subdirección Económica Financiera. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará como responsable del contrato la persona que sea designada por parte del órgano de contratación.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

